



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MDH

Huanchaco, 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°.130-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por saldo de balance de los rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 183,037.00(Ciento ochenta y tres mil con 37/100 soles, y por el rubro 13 Donaciones y Transferencia por el importe de S/. 9'234,909.00 (Nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos nueve con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en **concordancia** con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que con Informe N°019-2024-OAJ-MDH/YPÑF, que contiene los Informe N°197-2024-MDH-OAF/OAAG, Informe N°041-2024-GM-OAF-UT/URLM de la Unidad de Tesorería, donde informa los saldos financieros al 31 de diciembre del 2023, para ser incorporados como saldo de balance para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N°. 130-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutivo y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por saldo de balance de los rubros: 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 183,037.00(Ciento ochenta y tres mil con 37/100 soles, y por el rubro 13 Donaciones y Transferencia por el importe de S/. 9'234,909.00 (Nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos nueve con 00/100 soles);

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TARANFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Clasificador de Ingresos:	: 1.9.1.1. SALDO DE BALANCE 9'234,909.00	
TOTAL INGRESOS		9,234,909.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



II. EGRESOS		EN SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONE SY TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONE SY TRANSFERENCIAS	
PROYECTO	: 2481583.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL AA. HH LOS EUCALIPTOS DEL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
ACT.ACC.INV	: 4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIV.FUNC.	: 036.TRANSPORTE URBANO	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL	
TOTAL GASTOS		9,234,909.00

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR	: 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	183,037
TOTAL INGRESOS PLIEGO		183,037



EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090.LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PROYECTO	: 2517164.REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E DEAN SAAVEDRA DE HUANCHACO TRADICIONAL, DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto de Capital	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.6.2.3.6.2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	183,037
TOTAL GASTOS PLIEGO		183,037



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
 ALCALDE